Sabanalarga –Atlántico,30 de mayo de 2023
Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00485-00.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO: Olinda Villa Yancy

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, en el cual, la apoderada de la parte ejecutante Renuncia al poder a ella otorgado, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga –Atlántico,30 de mayo de 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Dra Mónica Páez Zamora en su condición de Representante legal de le entidad Soluciones Financieras Recover S A S ,manifiesta al despacho que Renuncia al endoso en procuración otorgado por la sociedad Alianza SGP-SAS- en su condición apoderada de la sociedad ejecutante .
De igual forma la renuncia no Pone termino al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. -(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud .- Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso Por lo anterior esta agencia judicial.
RESUELVE
Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la Dra Mónica Páez Zamora en su condición de Representante legal de le entidad Soluciones Financieras Recover S A S ,manifiesta al despacho que Renuncia al endoso en procuración otorgado por la sociedad Alianza SGP-SAS- en su condición apoderada de la sociedad ejecutante dentro del proceso seguido en contra de Olinda Villa Yancy y por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.
Segundo. - Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nueve apoderados judiciales para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 060 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 AM

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3f4a50584595d838c642384a6ed74c19c88bfa3fde10715317e027dad899dd**
Documento generado en 30/05/2023 01:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica